El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8 EN OVIEDO, ARZOBISPO GUISASOLA, 11, 2.º OVIEDO--LEÓN

Sábado 21 de Julio de 1906

Precios de suscripción Un año 6 pesetas y un semestre 3.

NOTAS DE BRUSELAS

LA ESCUELA DE ANORMALES

M jor di é las escuelas, pues que, aun siendo una sola la dedicada especi lmente á esta enseñanza, son varias las que cuentan con alguna ó algunas secciones de arrierés ó de atrasados, que diremos en español, bien que el término castellano no exprese suficientemente la idea.

Los arrierés pueden dividirse en dos categorias principales: atrasados pedagógicos y atrasados medicales. El primer grupo comprende aquellos niños que por ofrecer un desarrollo físico y mental insuficiente-debido esto à distintas causas, ajenas à reces à la naturaleza propia del catrasado -no pueden seguir los cursos ordinarios de las escuelas comunes. El segundo grupo-atra-ados medicales-es d'diticil c'asificación. Sollier se fija para ello en el mayor ó menor desarrollo de la atención, así: idi tas absolutos, idiotas simples, imbéciles.

Una buena parte de los comprendidos en esta segunda sección son, al decir de los especialistas, perfectamente incurables. Para ellos, pues, no queda otro remedio-al cual llegaremos el dia en que nuestra sociedad enfermiza logre desprenderse de las hipócritas y sensibleras «razones de humanidad; que hoy se invocan-; no queda otro remedio, repito, que... la cámara de asfixia. Con lo sual no haremos sino resucitar, perfece onándolas cientificamente, las viejas prácticas de la madre Grecia. Bi-n que ese día—tan largo nos lo fiáis-el hombre habrá alcanzado un grado de progreso suficiente para impedir que salgan á luz tales engendros: despetenciando, interinaminte, á todos esos miseres pingajos de la familia neuropática.

Los catrasados pedagógicos distan mucho, atortunadamente, de este ó de estos casos, y buena prueba de ello son los maravillosos resultados que se obtienen en las escuelas de Bruselas.

Como usted ve-declame al final de una de mis visitas un distractor—, llegamos à recoger algun fruto. Estos niños podrán, cuando mayores, gandres el pan funradamente en un taller ó un

empleo poco complicado, llevar la contabilidad de su casa, escribir una carta, leer un periódico...

-¿Y qué es lo que hacen por regla general, los demás mortales? —le interrumpi yo sonriendo.

-Verladeramente...

El movimiento en favor de los anormales comenzó en Francia en 1830—bien que ahora, escolarmente, pueda considerarse retrasado—con los trabajos del doctor Voisin.

Bé'gica no fué la última en preocuparse de la cuestión, y en el da puede enorguliecerse de contar un buen número de escuelas especiales, un grupo de personas eminentes dedicadas entusiásticamente á esta obra redentora -los doctores Demoor, Decroly y Daniel, para no citar sino los principa'es-, y como organismo superior una Sociedad protectora de la infancia anormal, con un doble objeto: velar, primero, por los alumnos salidos de las escuelas de ens-fianza especial, procurando dirigir su aprendizaje y buscarles luego una colocación donde ganen su sustento, y asgundo, estudiar las cuestiones die recta o indirectamente relaciona. das con los anormales. Dentro de esta segunda finalidad la Sociedad lleva publicados muy intereresantes trabajos.

Entre ellos figura una curiosa estadística de la infancia degenerada. De ella resulta que, por término medio, hay un anormal por 950 habitantes.

En la lista de naciones no figura E-paña, y esto por razones bien fáciles de comprender, dada la ausencia total de instituciones semejantes en nuestra patria. Cerca o lejos de la proporción, probablemente lo primero, yo pediria de buena gana al ministerio de Instrucción pública-por el cual van pasando varios señores médicos, principalmento autorizados para ocuparse de estas questiones -unas migaj s do presupuesto-corregido y aumentado, ¡claro es! - para nuestros pobres anormales pellagógicos, hoy abandonados, M40...

Luis Santullano

Hablaido con Anallo Jimpo

El ministro de instrucción publica mos refirió con la amailitad due en él es proterbial: -Comprendo — dijo, contestando á nuestras preguntas — que, aunque hay mucho que reformar en materia de instrucción; todo esto no ha de ser, ni puede ser, tarea de un hombre, por poderoso que sea su talento.

Me propongo nada más que atacar aquello que sea más urgente, entre lo cual creo que merece una preferente atención cuanto se refiere á la instrucción pri naria y, principalmente, á la reforma de las Escuelas Normales y á la transformación de la inspección provincial de enseñanza, porque en vano se aumentará el suel lo de los maestros si no se eleva el nivel intelectual y la competencia técnica de ellos.

Considero las Escuelas Normales como el punto de partida en la transformación de la enseñanza de España.

Resulta para el ministro de excepciocional interés también todo cuanto se refiere á las Escuelas de Artes é industrias que pueden ser punto de partida de una orientación muy útil para el trabajo nacional.

Me propongo acometer una obra de verdadera utilidad, será el complemento de la del señor Conde de Romanones, marcando de esta manera las mejoras utilisimas en la enseñanza debidas al partido liberal.

El señor conde de Romanones afianzó y garantizó el pago de los maestros de escuela; es una gloria para él. Me propongo completar este mo lestamente, haciendo una operación de crédito, quizá con el Banco Hipotecario, sirviendo de garantía la enorme suma que dá el Estado anualmente para alquileres de las escuelas, para construir edificios escolares en todo España.

Claro que será objeto de un proyecto de ley, y de paso puedo afiadir que las reformas de verdadera importancia que acometa todas las someteré al Parlamento. Se me figura una tarea baldis, infecunda y estéril llevar à la «Gaceata» Reales decretos que no pueden realizarse, unas veces porque no hay sufficiente elasticidad en el presupuesto para satisfacer las exigencias, y otras veces porque los ministros que siguen publican un Real decreto en sentido contitario. No acudiré à la «Gaceta» más que para aquello que sea más urgente y no admita espera.

No es esto lo único que me permito pensar en materia de instrucción; conozo co perfectamente las necesidades de la enseñanza universitaria; es la que más conozoo, puesto que pertenezco á su profeserado. Creo que las deficiencias que tiene son más facilmente remediables que otras.

Me propongo también aumentar la partida del precupiesto destinada a pensiones en el Extranjero de todos órdenes para alumnos de Extranjero de todos órdenes para alumnos de Extranjero de todos órdenes, de Compreso, Normales, Institutos y Universidades y para el profesorado; é institutos y Universidades y universidades y universidades y universidade y universidade y universidade y universidade y universidade y universidade y univers

pensiones se han hecho para artistas luego para Universidades. Escuelas Mormales, industriales, etc.; y jamás para los hombres de letras.

Francia acaba de acometer una innovaoión: ha creado pensiones para literatos.
para que estos pensionados puedan trabajar libremente y escribir sobre todos
los adelantos que se observan en los paises que visitan.

Yo quiero que este Ministerio sea como es: ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. El gran material artístico que enclerra Espana, que no se explota suficientemente en bien de la cultura patria, debe ser objeto de preferente atención.

Existe la Alhambra, que se encuentra en peligro: existe un proyecto
de monumento à Cervantes, que es una
vergüenza que se haya estancado en este Ministerio; hay unas ruinas de Numancia, objeto codicioso de la curiosidad oleatifica del Extranjero, que coastituye para nosotros una humiliación,
siendo el primer monumento nacional
con que debiamos contar; hay un conservatorio que tiene grandisimas deficiencias; hay un tentro Español, que no
es tal tentro Español más que en el nombre.

Tengo redactado un proyecto de ley para transformar el teatro Español en verdadero teatro español, sostenido por el Estado. Es una vergüenza que el Estado. Es una vergüenza que el Estado de un magnifico edificio para forera nacional, y sin embargo, cristiendo la tradición de que existo dramática, no tengames teatro Español, á cemejanza de todue los paises civilizados. La dificultad que hay es que el teatro es propiedad del Ayuntamiento, y también hay otras dificultades bastante grandes que trataré de vencer.

Me propongo también—añadió—que se haga ópera española, amparando á nuestros músicos que están completamente abandonados, con mengua del arte español.

Finalmente diré que aqui he de proseguir la obra del partido liberal. En el
aspecto político que tiene la cuestión de
enseñanza, en lo que se reúero á laCiongregaciones y Asociaciones religiosas, en esto seré tenaz, quizá dentro de
poco se verá el resultado de esta tenacidad.

Y no dijo més. Nos despedimos del ministro, y el secretario comenzó una série de consultas que llevaba anotadas en un pliego de papel.

(Del «Heraldo de Madrid»).

Junta Provincial de INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE OVIEDO

Reside oddients of the 14 detail.

Presided at St. Goderns for civil y selection like Stee, Aquen: Afgilelles. Di

المحادث المحادث

rector de la Escuela Normal, Cura párroco de la Corte é inspector de instrucción pública.

Es desestimada la pretensión de don Félix Blanco, maestro que fué de Villaverde, quien reclama al Ayuntamiento de Amieva determinada cantidad por compensación de alquiler de casa.

Se acuerda ordenar al Ayuntamiento de Riosa que invierta la cantidad que le ha entregado la Sociedad de seguros «La Estrella» en reconstruir el antiguo edificio escolar, sin que pueda este ser utilizado en otro servicio municipal.

Se deniega la concesión de licencia solicitada por la maestra de Sobrecastiello en Caso, por hallarse próximo el período de vacaciones.

Acuérdase que se tenga en cuenta al recolverse la cuestión de distritos escolares, la petición hecha por los vecinos de Villamuarzo, Samarfius, Lindeiron y Rio de Caballos, que solicitan la creación de una escuela.

Se eleva al ministerio de Instrucción pública el expediente de jubilación forzosa de D. Juan Rodríguez Velázquez, maestro de la escuela de San Justo.

Se acuerda que pase al primer perledo de observación en el Hospital provincial el maestro de Berdicio en Gozón. D. José Fernández Artime.

Conforme con lo solicitado por los vecinos de Villagrufo (Allende) se acuerda que cuando se haga el nombramiento de maestro ó maestra de Celón, se consigne que es también Villagrufe, en donde debe también prestar enseñanza.

Se acuerda que pase a informe del Sr. Inspector con los antecedentes un oficio del Alcalde de Oviedo, transcribiendo otro del Agüería, en el que se hace constar que la maestra de dicho pueblo D.º Manuela del Valle, hace más de dos anes que no desempeña su cargo.

A propuesta del Sr. Inspector, se acuerda dejar en suspenso la petición de licencia solicitada por la maestra de la Foz, en Caso, D.º Rosario Oviedo.

Lo mismo se acuerda respecto á la petición de licencia formulada por la Maestra de San Martín de Anes, en Siero.

El Sr. Inspector de primera enseñanza, sin perjuicio de dar cuenta del resultado de la visita de inspección, cuaudo termine la que ha empezado en el año actual, propone á la Junta, y esta así lo acuerda, quo se adopten las siguientes disposiciones:

1.º Oficiar al Alcalde de Tineo preguntando si la maestra de Sobrado dona Carmen Pando se presentó á servir la Escuela tan pronto como terminó la licencia que le concedió la Junta local.

2.º Formar pliego de cargos al maeso tro de Tablado D. Aurelio: Alvarez, por ne haliarse al frente de su cargo el día en que se verificó la visita á su escuela.

8.º Formar también el pliego de care gos al maestro de Himeda D. Juan José Diaz, también por la misma causa.

14.4 Que se proponga al Rectifado la suspensión de empleo y suelho de la maestra de Limes D.4 Ursula Radondo por heber abandonado el cargo tan luego como tomó posesión y que se la instruya el oportuno expediente.

propuesto por el señor Inspector, oficiar al Ayuntamiento de Pitoña facialiando datos para el espadiente de traslado de Espades.

Y no habiendo más acuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

SECCION OFICIAL

12 de Julio actual

(Gaceta del 14).....

eInstrucciones aprobadas por Real orden de esta fecha para la aplicación
de la de 18 de Abril último, relativa á los Maestros de patromato
que deseen a ogerse á los benefia s
de la ley de 15 de Julio de 1837, á
propuesta de la Junta Central de
Derechos pasivos del Magisterio.

Con objeto de facilitar à ess Junta provincial su gestion en cuanto so reflece al cumplimiento de la Real orden de 18 de Abril último, concerniente à la admisión de los maestros comprendidos en el artículo 55 del Reglamento, de 25 de Noviembre de 1887, se dictan las reglas si ujentes:

2. Se admitirán por esa Junta provincial y la municipal de Madrid los descuentos de aquellos musair de de patronato que lo soliciten, y cuyo titulo administrativo se halle extendido por la autoridad á quien hubiera correspondido hacer el nombramiento de Maestre ó Maestra, caso de no ser Escuela de Patronato.

2.º Admitira así mismo esa Junta de su digna presidencia los descuentos da aquallos maestros de patronato que lo solicitan, cuyos títulos administrativos, havan sido hechos por los patronos, con arreglo á lo determinado en la escritura fundacional, y sobre el cual hayare aido la aprobación de la autoridad á quien hubiera correspondido expediro, caso de no ser escuela de patronato.

Los maestros á quienes se refleran les reglas 1.ª y 2.ª de esta circular, sola. mente podrán disfrutar les beneficios de los derechos pasivos del Magisterio en el coso de que la escuela deste la cual pi dan la jubilación contribuya al findo de los mismos con las cantidades correspondientes à las vacantes é interinitades que ocurran con posterioridad á la fecha de la citada Rezi deden, en la proporción establecida en el articulo 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887 A este fin justificarán la conformidad de los respectivos patronos en el plazo mas breve posible. and side to a mark the end

3.ª Una vez transcurrido el plazo de tres meses, à contar desde la publicación de estas instrucciones en la «Giceta de Madrida, para todos los Maestros de patronato que con anterioridad no hubiesen solicitado acogerse à les beneficios de la ley de 16 le Julio de. 1887, esa Junta provincial procedera minuciosa mente à format dua felación nominal (formulario rum, 1)(a) de todos los Ma se tros le patronitae que hay, i solleit lo dentre del plazo señalado, la práctica le los descuentos, consignando en ella además de su nembre y spellidos, · l-tiu o de la fandediga, adverida i que la nome bred aprobé su nambrem est, fehr de las tomas de pipestón, u - o mua do la Benuela, fecha en que solt ille a ad. millon de los desetto tos comos hansis imposte de les itéases, di la coma du mos egalón fuera anterior á ligado do do do

(a) No publication los formularios por que su conocimiento no interese por que a les Secciones:

1887, se arrancará de esta fecha para computar los atrasos.

Esta relación, con el Visto Bueno del Gernador Presidente, leberá remitirse á esta central dentro de los 15 días siguientes de expirado el plazo á que se refiere la disposición primera de la repetida Real orden.

de p tronato que habiendo solicitado acogarsa a los banesicios de la ley de lerechos pasivos del Mogisterio con anterioridad à la Real orden de 18 de Abril
último se hallem en descubierto de sus
respectivos descuentos, deberán figurar
en relación separada de la anterior, pero comprendiendo los mismos extremos
que aquella. Dicha relición habrá de remit reseá esta junta, al mismo tiempo, y
en igual for na utorizada que la de la
regla tercera.

5.4 Esa Junta provincial formará trimatralmente una relación general de cautid des devenga las á favor del fondo de Derechos praivos en la cual deberá consignarso (for nu trio nú n. 2):

- a) Nombe a y apallidos.
- p fia,
 -) Fecha de la toma de posesión.
 - d) Saeldo anuni de la Escuela.
- de os descuentos.
- f) Cantilidez que adeuda por atra-
- g) Total devengado por personal y por material.
 - h) Total general devengado.
- atrasos y 4 y 16 por 100 de atrasos y 4 y 16 por 100 orriente.
- j) Total cubrado á cada Maestro.
- k) Pendiente le pago para trimestres guientes.
- 6.ª Les Mastres de patronate que en le sucesive a liciten acogerse à les baneficies de la ley catada, deber in ser alta en la reladión de cantidades devengadas y figurar sus descuentes en el mismo trimestre que tenga lugar su admisión.
- 7.4 La relación general á que se refiere la regla 5.º habrá de unirse en cada trimestre á la cuentas de cantidades devengadas y de metálico que rindan las Juntas provinciales desde el segundo trimestre del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 2 de Ostubre de 1900, y si la Junta provincial nose halla at corriente en a rendición de sus cuentas trimestrales, a remitirá dentra de los primeros veine brimeros días del trime-tre siguiente al que corresponda.

8.4 Esa Junta provincial practicará la quidación de descubiert si de cada maestro de patronato, à rezón de 3 por 130 abre los haberes que haya disfiutado hasia 31 de Diciembre le 1903, y el 4 or 100 desde 1.º de Encre de 1904 en adelante.

Los miestros de patron to a ogilis à los baneficios de la ley to 18 le Julio de 1837, notes de la públicario fi de la Feat ofice de 18de Abril último, descontarán el 4 par 180 de su de la pop el trimes de circulta y alomás el 1 par 100 so bre di la berta patrona es fa concepto de atrarre, hasta saldar sua respectivos describiarios de presental y material.

Longue la solicitan dentre del plazo Concedido en la disposición L.º de la Nost reden mencionada sufrirán el 4 pos LOS el trimestra catriante; y el 8 per

100 por atrasos de personal y material hasta que estas se extingan por completo.

Les Juntas provinciales exigirán el descuento del 10 por 100 sobre las consignaciones del material equivalente á la cuarta parte hasta 1.º le Enero de 1902, y á la sextaa des le esta fecha en adelante, en armonía con lo dispuesto para las Escuelas públicas.

Induia lamantable

Dí is pasados he nos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á la ílustrada Miestra de la Escuela de Bouzas, en el Ayuntamiento de San Estebande Valdueza.

Nuestra compañera se lamentaba, y con justificada razón, de los perjuicios que le causaba la negligencia que se na la Sección de Instrucción pública.

Esta señora, suspendida de sueldo en el nes de Abril de 1905, en virtud de orden del Sr. Inspector de primera enseñanza, y á c nsecuencia de no hallarse al frente de la Escuela, viene desde el nes de Septiembre justificando que lo está con favorables informes de la Juuta local.

En vista de ésto, el Sr. Inspector ordenó en la Sección hace ya más de dos mes s. que se le comunicase al Habilitado la suspensión de la orden anterior, y que reclamase los haberes de la Muestra en cue tión á partir del 1.º de Septie nbre de 1905.

Pues bien. No se cumplió la orden del Sr. inspector, no por malicia, porque esto no lo queremos creer, sino por el abandono que reina en aquella oficina, y si nuestra compañera no se presenta en León seguramente que no se hubiese cu aplimentado.

Ya se cursó el oportuno oficio al habilitado y por lo tanto en breve cobrará sus haberes dicha maestra, pero ante lo reseñado se nos ocurre pregun-

¿No podría exigirse responsabildad á los que por abandono, por una incuria la nentable, obligaron á esta maestra á caer en las redes de la usura?

Asociación provincial

Complete State of the second o

A fin de tratar asuntos relacionados con la Asociación Nacional y o'ros concernientes á la provincial, entre ellos la reforma de su Reglamento, se convoca á los señores vocales de la Junta directiva para que concurran á la sesión que tendrá lugar en la capital de la provincia e día 28 del corriente (ibid) en el sitio de costume bre y hora de las tres de la tarde.

de equia asistencia personal, de caso de imposibilidad, la deleguio correspondiente.

Lion 2) de Julie de 1906.—El Presidente, Murias Rodriguez.

The second of th

Véise anuncio "Derecho Usuil Español, en cuarta plana.

~

DE MAL EN PEOR

Es del dominio público que los asuntos encomendados á la Junta y Sección de Instrucción pública ni se estudian ni se despachan, y en los pocos que ponen sus manos pecadoras llevan el sello del desacierto.

Esta conducta ocasiona grandes perjuicios á la ens nanza y á los Maestros, pero ni la una ni los otros deben ser motivo de insomnio para las personas encargadas de su administración en la provincia, cuando servicios muyimportantes, intereses particulares muy atendibles, duermen el sueño de los justos en esa oficina, regila interinamente por persona agena al Magisterio y desconocedora por consiguiente de los importantisimos y sagrados intereses de la enseñanza y de los muy respetables de los Maestros, cuyo sanhelos, aspiraciones y necesidades serian inmediatamente atendidas si á Maestros estuviera encomendada su gestión.

Disponen las Instrucciones de 7 de Mayo de 1904 que los Maestros formen el presupuesto de su escuela durante el mes de O tubre y le presenten en la Junta local, la que está obligada á remitirle informado á la superioridad dentro del mes de Noviembre. Las Juntas provinciales que son activas y celosas, aprueban y remiten enseguida los presuptestos escolares para que los Maestros sepan á que atenerse y puedan si lo creen conveniente, adquirir al contado, si qui-ren anticipar cantidades, ó al fiado, los efectos indispensables en su escuela, cuya adquisición tiene que hacerse necesariamente con arreglo al presupuesto.

Pero la Junta de León, dando una pueba más de su incuria, del abandono que allí impera, aun no ha aprobado los presupuestos escolares del presente año. Tal vez sea la única provincia de España donde esto ocurra.

¿Cuántas contrariedades no habrán sufrido nuestros estimados compañeros en estos seis y medio meses, sin dinero y principalmente sin presupuesto para poder adquirir el material preciso?

¿Y qué harán si, como es probable, pagan la consignación de material del priner semestre dentro de breves: dia-?

Los Maretros se hullan obligation de los la dias signientes al cobro, y aquellas no pueden rendirse sin el correspondiente presupuesto; y como el incumpli niento de este servicio da lugar al reintegro de la cantidad percibida, resultará que si en muy breve plato la Junta no aprueba los presupuestos, las escuelas de la provincia.

cia perderán el importo de un semestre de material, siendo tanto más de sentir que esto llegue á ocurrir cuanto que tan necesitadas se hallan dada la escasez de consignación.

Si este y otros asuntos no se solucionan en breve pl zo, si continua duermes la Junta y la Sección, se hará preciso acudir donde corresponda, en la seguridad de que seremos atendidos.

NOTICIAS

Por el Rectorado ha sido aprobado el traslado del Maestro de Santiago de Molinillo D. Manuel González Suárez, á la escuela de Las Olnañas, de igual clase y sueldo que la que desempeña.

Se ha interesado de la superioridad la expedición de los títulos de maestro elemental á favor de D. Weneeslao Fernández, D. Vicente V. García y D. Ladislao Martínez.

El jueves, 5 del corriente, salian de la escuela los niños de Fieurat (Suizi), en los precisos momentos en que una tormenta se cernía sobre el horizonte.

... Varios niños se refugiaron bajo un tilo para guarecerse de la
lluvia, cuando un rayo cayó en el
árbol tronchándolo y derribándolo en el suelo.

Horribles gritos de angustia siguieron á la descarga; de los nueve niños refugiados, cuatro quedaron muertos en el acto y los otros cinco sufrieron horribles quemaduras. Dos de ellos se espera sin embargo que podrán salvarse.

Sirva este caso á los maestros para repetir muchas veces á sus discípulos lo peligroso que es guarecerse bajo los árboles en momentos de tormenta.

Las Escuelas municipales de Barcelona organizan para este verano diez colonias escolares, una per cada distrito, para lo cual el Ayuntamiento de dicha ciudad ha concedido un crédito de 10.000 pesetas. También ha concedido 3.000 pesetas para subvencionar las colonias organizadas por la Sociedad Económica Barcelonesa.

En el Instituto general y técnico de San Isidro de Madrid se
ha presentado á examen, como
alumno de enseñanza no oficial, el joven ciego D. Manuel
Robles y Robles, habiendo obteni lo 18 sobresalientes é igual calificación en los ejercicios del
grado.

Han sido concedidos quinquenios á las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo D.º Sira Amelia del Pozo y D.º María de Mosteyfin.

En la serión de Consejo de Instrucción pública de 12 del actual, entre otros acuerdos, aparecen los siguientes; Proponer que los farmacéuticos formen parte de las Juntas de Instrucción pública y aprobar la implantación del grado Normal en las Escuelas.

Dicho Consejo suspende sus tareas hasta el 15 de Septiembre.

Ha suspendi lo las sesiones hasta primeros de Septiembre la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

El Rectorado del Distrito, en virtud de denuncia del Alcalde de Camponaraya, ha suspendido de empleo y medio sueldo á los maestros de Magaz de Abajo y La Válgoma, por abandono del cargo, ordenando se instruyan los oportunos expedientes gubernativos.

Se ordenó al Alcalde de Villaturiel, que aprovechando las vacaciones caniculares, haga las reparaciones necesarias en el local-escuela y casa-habitación del maestro de Los Val lesogos.

Se dió orden terminante al Alcalde de Villaselán, para que sin excusa ni pretesto, facilite casa-habitación y haga las reparaciones necesarias en el localescuela de ese pueblo.

Se remitió á informe de la Junta local de Villamandos, instancia en que la maestra de dicho pueblo se queja de las condiciones de la casa-habitación y distancia del casco del pueblo.

El 18 han sido remitidas á la Ordenación las nóminas correspondientes á los partidos de La Bañeza, León, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

Para su resolucion, se ha ramitido á la Superioridad el expediente gubernativo natruido al maestro sustituto de la escuela de Caidones, en G.jón, D. Constantino Menéndez Argumosa.

Se ha remitido à la directora de la Escuela Normal de maestras de Oviedo, para su entrega à la interesada, un título de maestra superior expedido à favor de doña Julia Perez Obaya.

El «Boletín oficial» publica el anuncio de subasta para el derribo del edificio donde se hallan instaladas las escuelas municipales de Villoria.

Dado el celo que tiene demostrado el Ayuntamiento de Vil arejo por cuanto se relaciona con la enseñanza, es de esperar que los locales escuelas que han de construirse reunirán todas las condiciones que esta clase de edificios demanda.

En el rápido de ayer, pasó por esta Estación con dirección á Sanfendo (Pontevedra), el exministro Excmo.señor D. Gabino Bugalial y Araujo á quien tanto debe el Magisterio primario.

Los primeros estados que se han recibido en la Inspeccion de 1.ª ensenanza, cumpliendo la orden de la Subsecretaría de 25 de Noviembre último,
son los de la escuela pública de Luyego.

Recomendamos à nuestros compañeros que los Estados que, en cumplimiento de la circular de 1.º de Julio corriente pub icada en el número antetior de nuestro semanario deben de remitir à la Inspección de 1.º enseñanza han de venir acompañados del oficio de remisión correspondiente, y registrado en el de Salida.

ESTADOS: á que se refiere la Circular de la Subsecretaría del 25 de Noviembre último.

Véndense en la imprenta de este periódico. Precio: dos ejemplares 15 céntimos.

Según la prensa de Madrid, han librado para toda España el material de escuelas diurnas y nocturnas del primer semestre del corriente año, pero hasta la fecha no han llegado á esta Delegación los correspondientes libramientos.

Se han devuelto por la Sección de Instrucción pública al Habilitado señor Gusano, las nóminas de los partidos de Ponferrada y Riaño; las del primero por estar mai hecha la liquidación de haberes á la maestra de Carucedo, y las del segundo por falta de documentación en la reclamación de haberes del maestro de Isoba.

Por el Réctorado ha sido declarada vacante la Escuela de Remolina, sin perjuicio de que se ultime el expediente gubernativo instruído al Maestro don Esteban de Benito, por abandono de destino.

Ha solicitado el traslado dentro de l mismo municipio don Francisco. Vega, maestro de Santa Leocadia, en Toreno, á la de igual clase y sueldo de Pradilla.

La Junta Central de derechos pasivos ha concedido la pensión de orfandad de 250 pesetas anúales á doña
María González Fernández, hija de
don Domingo González Aguado, maestro sustituído que fue de la escuela
elemental de niños de San Román de
la Vega.

Consulta

M. Mardones
PREMIADO

previa oposición pública

Facultad de Medicina DE MADRID

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

de ojos, nariz, garganta

Ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascale ría, núm. 9, 2.º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Ramón Coderque Médico-Oculista

Consulta gratuita para los pobres: lunes y viernes de 2 á 4. Consulta particutar diaria.

Conde de Luna 15. (Esquina á la calle Ancha)

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIAPEDAGÓGICA

ROMAN LUERA PINTO

Bayon, 8 .- LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1ª enseñanza, hallaran los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colecion de papeles para decorar habitaciones.

Papel Gucier para decorar cristales.

IMPRENTA .- Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipoertifico asimuo y nocimias configu

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

CIRIACO JUAN HUERTA

MALSTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR Un tomo en 8.º mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—P: ecto 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

Vulladolid.—D. Fernando Santa- @

l'alencia.—Sra. Vinda é Hijos de @ Villadangos.—En casa del autor. Esteban Juan.

Leon, -D. Roman Lucra Pinto. @ Valencia de D. Juan. -D. Ramon Alcon.

Ponferrada.—D. Rogelio López.

RELOJERIA MODERNA

TIRSU DE LA PUERTA ALFONSO XIII, NUM. 15 (antes Púa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos a los A) untamientos y Maestros de la enseñanza.

ALFUNSO XIII. NUM. 15. LEON

LIBRERIA HISFANOAMERICANA MIGUEL de TORO é HIJOS Paris, 225 rue de Vaugirard

Ultima publicación LA TIERRA. Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 250 pesetas certificado Libras de 1.º enseñanza. Ma'erial escol· P. O ras y material para la enseñanza des l'rabaja Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el Bobtin mensual de n vedades francesas que se mand: ra gr: i:

Pidanse el catálogo y prospecto: de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

MAGÍN G REVILLO ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parr quiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Mens o para escuelas.

En esta casa re hallan á la venta las obras de 1ª enseñanza y papel gráfico propieda de D. Román Luera Pinto.

IMPFENTAY LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández LA BANEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofrece à los señores Maestros libros de todas clases y majerial de ensenanza en condiciones de bondad y economía.

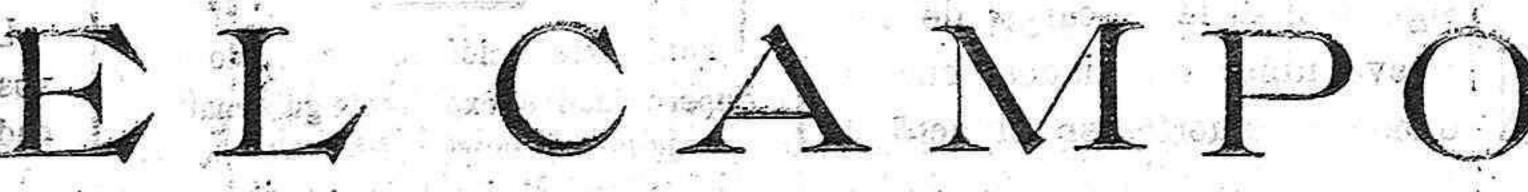
En esta librería se venden las obase de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Roman Luera Pinto

ociones de Historia Sagrada y Religión

distribuldas en programas por DON MANUEL ALVAREZ SANTU LANO

Profesor Normai de Instrucción pública en Oviedo El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestr s

Está aprobada por Real or en para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico a 0.35 pesetas el ejemplar en rústica y 0.50 en catoné.



Libro de lectura

VERSION CASTELLANA

PROIS DAD DE

MANUEL LORENZO GIL



Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R.O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.



DEPÓSITOS: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11 Oren-e: Füerta de Aire, número 39

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diver as para las escuelas primarias de ambos sexos

Las muterias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1 Pidlogo. 2.º D'Sbores d' los nidos para con sus
- til syel hom'r.
- las estatione: .- El invierdo
- Le p imarefa.
- El verano.
- 的 of fig.
- Addesido de las estaclacies.
- Higiene Aseo.
- Ciublado que seige el sieo.
- Higieria de la calsez:

- 12 Higiene de los organos de la vista, | del oido y del olfato
- 13 Higiene de la boca.
- 14. Illigione de otras partes del cuerpo bumano.
- lo. Los baños.
- El ciego y su tesofu
- 7. La bonradêz.
- 18. Disculph graciosa. Un gfan cofazón.
- Los malos !lbrts.

- 21. Razas humanas.
- 22. Historia de la habitación.
- 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pucden ser utilizados por los señores Mace. tros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosisima y do verdadera utilidad.
- Documentes usuales, como cartas, modelos de instancias y chcica, fecilios, contrittos y pagarés.

HE TEATA EN TODAS LAS LIBRERLAS DE ESPAÑA Presin: II was the DOCENI. - 0,30 E.IEMPLAR